

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20516026686	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:42

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

El servicio objeto del presente procedimiento de selección es de naturaleza periódica? De ser así, es posible reemplazar la garantía de fiel cumplimiento por una retención del 10% en caso de MYPES?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente el contrato es naturaleza periodica.

Tomando en cuenta lo manifestado por el área usuaria de acuerdo con las bases estandar en el caso de los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20516026686	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:42

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Agradeceríamos puedan confirmarnos la NO aplicación de la garantía de prestación accesoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** b) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa sobre la consulta que las Bases estandarizadas son de uso obligatorio por las entidades bajo el amparo de la normativa de contrataciones del estado, en ese sentido, dicho documento estipula en el literal b) del numeral 2.3.REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO : Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Indicando que dichas garantías solo se presentarán en caso de prestaciones accesorias; sin embargo, a efectos de brindar una información clara y no crear confusión en los postores se eliminará el citado numeral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina el literal b) del numeral 2.3.REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO : Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20516026686	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:42

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

¿Cuál es el plazo de reembolso de los gastos que demanden los procesos laborales, así como el procedimiento?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: f) **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debido al cierre contable que se efectúa cada mes en CORPAC S.A., el plazo para solicitar el reembolso de los gastos incurridos durante el proceso deberá presentarse dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente en que se efectuaron dichos gastos. Es necesario adjuntar una lista detallada y copias simples de los aranceles judiciales y cédulas de notificación en las que se consigne el RUC de CORPAC S.A. Los reembolsos se realizan aproximadamente dos semanas después de presentada la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente párrafo se agregará en el punto III del segundo párrafo del literal i) con el siguiente texto: "Debido al cierre que se efectúa cada mes en CORPAC, el plazo para solicitar el reembolso de los gastos incurridos en el desarrollo de los procesos deberá presentarse dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente en que se efectuaron dichos gastos. Es necesario adjuntar una lista detallada y copias simples de los aranceles judiciales y cédulas de notificación, realizándose los reintegros aproximadamente en dos semanas de presentada la solicitud".

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20516026686	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:42

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

¿Cuál sería la cantidad aproximada de informes que se requerirán mensualmente ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** d **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral III de los TDR deberá emitir un informe mensual dentro de los cinco días hábiles de cada mes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20516026686	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:42

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto al equipamiento estratégico, es posible acreditar acreditar los equipos celulares una Declaración Jurada del postor?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no es posible, toda vez que de acuerdo a lo establecido por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante Memorando N° 383-2016/DTN, respecto a la forma de acreditación del equipamiento estratégico, señaló lo siguiente: "las bases estándar incorporan laposibilidad de presentar diferentes tipos de documentos que, por sí mismos, otorguen al comité de selección certeza sobre la capacidad con la que cuenta el postor, entendiéndose que al referirse las bases a ¿otro documento que acredite la disponibilidad (...)? se refiere a aquel que produzca certeza en el comité de selección sobre la existencia de determinada capacidad por parte del postor (...) demuestren o confirmen que efectivamente, el postor cuenta o contará con la disponibilidad del equipamiento para ejecutar las prestaciones materia del contrato; siendo que, una declaración jurada no califica como acreditación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20516026686	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:42

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

¿Cuál sería el plazo y procedimiento para el pago de la comisión de éxito?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La comisión de éxito se otorgará siempre que en el proceso concluido se obtenga un resultado totalmente favorable a CORPAC S.A. o cuando el monto amparado represente un porcentaje igual o inferior al 25 % del monto demandado. El procedimiento para la comisión de éxito está contemplado en el cap. II - numeral 2.5 de las bases administrativas del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20516026686	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:42

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda tomar como equivalente las "horas lectivas" u "horas académicas", en la capacitación del personal clave.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 00252 -2024-TCE-S1 señala que para las instituciones sometidas al ámbito de la Ley Universitaria en la Resolución Viceministerial N° 215-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado ¿ Disposiciones para el desarrollo de las acciones formativas y sus estándares de calidad en el marco de la formación docente en servicio, dispone que la duración de las acciones formativas está expresada en horas cronológicas u horas lectivas definidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Asimismo, dicho colegiado estableció que: no se excluye la posibilidad de que las capacitaciones sean brindadas por entes distintos a universidades e institutos técnicos sujetos al ámbito de aplicación de la normativa antes citada, por lo que es posible la existencia de capacitaciones que utilicen una terminología distinta como horas académicas u horas pedagógicas; en cuyo caso sería considerado válido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20516026686	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:42

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el caso de experiencia del postor adquirida en consorcio con contabilidad independiente, se cumpliría el requisito de la facturación con la presentación de la facturación debidamente pagada por parte del cliente al consorcio o también es necesario presentar la facturación pagada por el consorcio al postor?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: c **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto la experiencia deberá acreditarse con la documentación completa puesto que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, por lo que se requerirá la facturación debidamente pagada por parte del cliente al consorcio y a su vez la facturación pagada por el consorcio al postor, la cual permita acreditar fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago, ya que es la finalidad que persiguen las disposiciones establecidas en las bases integradas.

Adicionalmente es pertinente señalar que una de las formas de acreditación de la experiencia también es la presentación de los contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación.

Finalmente en los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20516026686	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:42

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

1. Respecto al correcto llenado de la Oferta económica: 1) los honorarios fijos deben estar compuestos por el total de los procesos judiciales a encargarse; esto es: 200 procesos judiciales iniciados y 360 procesos nuevos (120*año), es correcto?
2. Respecto a los honorarios de éxito, debido a que resulta ser un importe aleatorio, nos gustaría saber ¿cuál sería la forma correcta de llenado en este rubro?.
3. ¿ Sería correcto que el rubro de comisión de éxito del Anexo 6 sea el importe que resulta del 10% del honorario fijo anual presentado por el postor y multiplicado por los 3 años de duración del servicio?.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - **Página: 49**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- 1) La propuesta económica debe ser llenada conforme al formato 06 de las bases integradas. que comprenden 200 procesos judiciales ya existentes, mas 120 procesos judiciales nuevos por año, sumando un total de 360 procesos judiciales nuevos por los tres años de la duración del contrato. Haciendo un total aproximado de 560 procesos judiciales.
- 2) Debera ser llenado conforme el propio formato 06 consignando el monto total de la prestación (1,095 días calendarios).
- 3) De acuerdo con los terminos de referencia la comisión de éxito será el equivalente al 10% del honorario fijo ; tomando en cuenta que el plazo de ejecución es por 1095 días calendarios (3 años); la comisión de éxito deberá ser llenado aplicando el 10% del honorario fijo ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20516026686	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:42

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

¿Es posible renunciar al honorario de éxito o considerar un monto límite por parte del postor?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: d **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es posible por cuanto la comisión de éxito es un incentivo, la que se otorgará siempre que en el proceso concluido se obtenga un resultado totalmente favorable a CORPAC S.A. o cuando el monto amparado en la sentencia represente un porcentaje igual o inferior al 25 % del monto demandado. El monto limite por parte de cada postor no es viable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20516026686	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:42

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En relación al Sistema de Seguimiento de Procesos Legales, CORPAC ha señalado en sus bases que, respecto de los 200 procesos en trámite, aquellos se encuentran debidamente identificados y que será puesto en conocimiento a quien se adjudique la buena pro. Sin embargo, respecto de los nuevos procesos ¿Qué plazo se nos dará para vaciar la información en el software?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: b Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La actualización se realizará de forma diaria en cuanto se reciban las informaciones correspondientes (demandas nuevas y notificaciones).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente párrafo se agregara en el numeral III, tercer párrafo del acápite e) con siguiente texto: "El SSPL deberá actualizarse inmediatamente después de recibir cualquier información judicial relacionada con su patrocinio, incluyendo demandas nuevas y notificaciones judiciales".

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20516026686	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:42

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

El plazo del servicio es de 1095 días para el patrocinio judicial de 200 procesos en trámite y un máximo de 120 procesos por año. Al término del contrato, ¿existe alguna permanencia con los procesos que se nos encomendaron, o aquellos se devuelven en el estado que se encuentran al término del contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el numeral VIII, acápite d, tercer párrafo de los TDR, al finalizar la ejecución del servicio contratado y dentro de los 10 días calendario posteriores, el contratista se compromete a devolver todo el material que se le haya proporcionado, sin necesidad de requerimiento y en el estado en que se encuentre.

Además, deberá precisar en su relación de entrega cuáles procesos se encuentran pendientes de realización de audiencias y aquellos con plazos perentorios, tales como contestaciones de demanda y apelaciones de sentencia, indicando el estado en que se encuentra cada expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se agregara en el tercer y cuarto parrafo del acapite d) numeral VIII, con el siguiente texto: El contratista, al momento de la finalización de la ejecución del servicio contratado y dentro de los 10 días calendario posteriores, se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado CORPAC S.A., sin necesidad de requerimiento y en estado que se encuentre.

Además, deberá precisar en su relación de entrega cuáles procesos se encuentran pendientes de realización de audiencias y aquellos con plazos perentorios, tales como contestaciones de demanda y apelaciones de sentencia, indicando el estado en que se encuentra cada expediente.

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20516026686	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:42

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se ha señalado que el presente servicio requerirá un equipo de 06 abogados como personal clave. En tal sentido ¿Se otorgará poder para la representación tanto al Jefe como a los Abogados que conforman el equipo que solicita las bases?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: - **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se otorgará poder de representación al personal clave, incluyendo tanto al Jefe de Equipo como a los abogados que forman parte del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se agregara en el numeral III inciso a) segundo parrafo. siendo como sigue: Para el cumplimiento de sus labores, Se otorgará poder de representación al personal clave, incluyendo tanto al Jefe de Equipo como a los abogados que forman parte del equipo.

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20516026686	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:42

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Nos podrían remitir una lista del detalle de los procesos judiciales en trámite, indicando la cuantía, materia, pretensión y cantidad de personas Demandadas/demandantes, el Juzgado correspondiente y ubicación de los mismos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al numeral VIII, incisos a) y b), los procesos que se entregaran bajo patrocinio son de carácter confidencial y reservado, por lo que no es posible atender su solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20516026686	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:42

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

¿Nos pueden brindar información del nivel o porcentaje de procesos favorables en trámite que se asignarán al presente servicio ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al numeral VIII, incisos a) y b), los procesos que se entregaran bajo patrocinio son de carácter confidencial y reservado, por lo que no es posible atender su solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20516026686	Fecha de envío :	08/05/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:42

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Dentro de la experiencia del postor, se puede considerar como servicio similar " el patrocinio procesal en derecho laboral"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, en concordancia con lo establecido en el numeral I de los Términos de Referencia (TDR), los servicios de patrocinio a contratar se circunscriben exclusivamente al ámbito del derecho laboral individual y colectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se agregara en los Requisitos de Calificación , con el tenor siguiente: " Patrocinio procesal en derecho laboral o Asesoría o Consultoría en materias de Derecho del Trabajo y/o Derecho Laboral y/o Derecho Laboral Individual y/o Derecho Laboral Colectivo"

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	10180826543	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ PULIDO JACINTO	Hora de envío :	10:23:04

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En lo que refiere a infraestructura estrategica, se precisa que el postor debiera contar con una oficina en lima y/o callao, de lo cual, no se ha precisado el metraje y/o características minina, el cual la entidad convocante considera infraestructura estrategica requerida.

Precision que se solicita a fin de evitar posibles nulidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Solo se solicita que la oficina sea en Lima y/o Callao.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	10180826543	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ PULIDO JACINTO	Hora de envío :	11:16:13

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En referencia a la acreditacion de la experiencia del postor equivalente a s/. 2,298,468.03 por contrataciones iguales o similares al objeto de la convocatoria durante 8 años anteriores a la fecha de presentacion.

Monto que resulta excesivo, lo cual delimitaria la participacion de algunos postores. para lo cual se debe tener en cuenta que la experiencia del postor no puede exceder hasta 5 vces el valor referencial.

Lo cual vulnera el principio de igualdad de trato

. Las Entidades Contratantes garantizan a los proveedores las mismas oportunidades para contratar con el Estado, encontrándose prohibida la existencia de

privilegios, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares, y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica, salvo que ello cuente con una justificación objetiva y razonable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado principio igualdad

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se esta delimitando la participacion de los postores en el rubro acreditacion de experiencia al haber señalado el monto equivalente a S/2,298,468.03 durante 08 años anteriores a la fecha de presentacion, por cuanto se esta convocando a un Estudio de abogados con su respectivo staff quienes manejan procesos numerosos como los tiene CORPAC S.A., en cada convocatoria realizada por la entidad se han señalado montos similares ello por el volumen de procesos que maneja CORPAC y la complejidad de su contenido. No se esta discriminando a ningun postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	10180826543	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ PULIDO JACINTO	Hora de envío :	11:19:56

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En lo que refiere a la experiencia del postor, para lo cual se consideran servicios similares a asesoría y consultoría en materia de derecho del trabajo, Derecho laboral individual y derecho laboral colectivo.

Para la cual, se consulta si se podría tomar en cuenta asesoría integral y /o en materia civil, administrativa, contencioso.

En razón del principio de igualdad de trato . Las Entidades Contratantes garantizan a los proveedores las mismas oportunidades para contratar con el Estado, encontrándose prohibida la existencia de

privilegios, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este

principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares, y que

situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica, salvo que ello cuente con una

justificación objetiva y razonable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado- igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente convocatoria se realiza atendiendo al principio de igualdad de trato, no se discrimina a nadie, se pide asesoría en materia de derecho del trabajo, derecho laboral individual y derecho laboral colectivo por que se requiere el servicio específicamente en esa especialidad puesto que se relaciona al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se indica que el Plazo de ejecución contractual será desde el primer día hábil de entrega de los expedientes de los procesos laborales materia de patrocinio.

Por otro lado, en la sección se pago se indica que a la fecha cuentan con 200 procesos laborales en trámite.

Consulta: ¿Los expedientes a entregar serán 200 o cuántos expedientes? ¿Todos los expedientes serán entregados el mismo día o durante los 15 día? En caso sean entregados en el transcurso de los 15 días ¿el plazo se computará luego de haberse entregado hasta el último de los expedientes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** S/I **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo para la ejecución contractual comenzará a correr a partir del día siguiente a la entrega total de los expedientes, tal y como se establece en el numeral V de los Términos de Referencia (TDR).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita adjuntar la suscripción del contrato "estructura de costos" Asimismo, en el pie de página se indica que esto se presentará solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificado los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Consulta: ¿Para el proceso convocado resulta necesario presentar la estructura de costos? En caso la respuesta sea afirmativa; por favor, indicar que conceptos se deben incluir en la estructura de costos o como esperan que se elabore el mismo (Ej. ¿como un tarifario?)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como área usuaria señalamos que no es necesario la estructura de costos.

El comité procederá a eliminar el literal i) del numeral 2.3.REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO : Estructura de costos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina el literal i) del numeral 2.3.REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO : Estructura de costos

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita una "Declaración Jurada de No mantener procesos judiciales o arbitrales contra CORPAC S.A"

Consultas:

- ¿La declaración jurada solicitada es solo por el personal clave tal como lo estipula el punto 4.2. de los TDR, página 22 o también incluye a la persona jurídica como tal?
- En caso la Declaración Jurada también incluya a la persona jurídica, entendemos que es únicamente por la razón social de dicha persona jurídica y tal declaración no incluye a los Socios o el total de trabajadores, ya que ello sería contrario a lo que establecen los TDR, en donde solo se pide la declaración por el personal clave. Por favor, confirmar nuestro entendimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Declaración Jurada de No Mantener procesos judiciales o arbitrales contra CORPAC S.A es un requisito que aplica tanto a la persona jurídica como a su personal clave.

Por lo que a efectos de brindar una información clara, congruente y evitar confusión en los postores se precisará que esto se aplica en lo establecido en los tres últimos párrafos del numeral 4.2 de los Términos de Referencia que forma parte integral de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se agrega en el 5to, 6to y 7mo párrafo del punto 4.2. del TDR:

Si ha tenido relación contractual anterior con CORPAC S.A., que no se le haya resuelto el contrato por incumplimiento, para cuyo efecto deberá presentarse la declaración jurada correspondiente para la suscripción del contrato. Dicha declaración aplica tanto para la persona jurídica como a su personal clave.

No mantener procesos judiciales o arbitrales contra CORPAC S.A., para cuyo efecto deberá presentarse la declaración jurada correspondiente para la suscripción del contrato. Dicha declaración aplica tanto para la persona jurídica como a su personal clave.

No mantener patrocinio judicial o arbitral de terceros contra CORPAC S.A., para cuyo efecto deberá presentarse la declaración jurada correspondiente para la suscripción del contrato. Dicha declaración aplica tanto para la persona jurídica como a su personal clave.

Asimismo el comité agregará el texto a literales j), k) y l) del numeral 2.3.REQUISITOS

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se solicita una "Declaración Jurada de No mantener patrocinio judicial o arbitral de terceros contra CORPAC S.A"

Consulta:

- ¿La declaración jurada solicitada es solo por el personal clave tal como lo estipula el punto 4.2. de los TDR, página 22 o también incluye a la persona jurídica como tal?
- En caso la Declaración Jurada también incluya a la persona jurídica, entendemos que es únicamente por la razón social de dicha persona jurídica y tal declaración no incluye a los Socios o el total de trabajadores , ya que ello sería contrario a lo que establecen los TDR, en donde solo se pide la declaración por el personal clave. Por favor, confirmar nuestro entendimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** l **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Declaración Jurada de "No Mantener Patrocinio Judicial o Arbitral de Terceros contra CORPAC S.A." es un requisito que aplica tanto a la persona jurídica como a su personal clave. Por lo que a efectos de brindar una información clara, congruente y evitar confusión en los postores se precisará que esto se aplica en lo establecido en los tres últimos párrafos del numeral 4.2 de los Términos de Referencia que forma parte integral de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se agrega en el 5to, 6to y 7mo párrafo del punto 4.2. de los TDR:

Si ha tenido relación contractual anterior con CORPAC S.A., que no se le haya resuelto el contrato por incumplimiento, para cuyo efecto deberá presentarse la declaración jurada correspondiente para la suscripción del contrato. Dicha declaración aplica tanto para la persona jurídica como a su personal clave.

No mantener procesos judiciales o arbitrales contra CORPAC S.A., para cuyo efecto deberá presentarse la declaración jurada correspondiente para la suscripción del contrato. Dicha declaración aplica tanto para la persona jurídica como a su personal clave.

No mantener patrocinio judicial o arbitral de terceros contra CORPAC S.A., para cuyo efecto deberá presentarse la declaración jurada correspondiente para la suscripción del contrato. Dicha declaración aplica tanto para la persona jurídica como a su personal clave.

Asimismo el comité agregará el texto a los literales j), k) y l) del numeral 2.3.REQUI

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se solicita "Declaración jurada de compromiso mediante el cual indique mantener un acuerdo de confidencialidad, aún después de terminar sus relaciones contractuales de acuerdo con el numeral VIII. Obligación del Contratista.

Consulta: Dentro del Numeral VIII de los TDR se consignan excepciones, tales como "Cuando exista consentimiento expreso de CORPAC S.A, en los casos establecidos por ley y en aquellos que la información sea de dominio público"al respecto, por favor, confirmar si dentro de las excepciones también se pueden incluir requerimientos e órganos fiscalizadores, regulatorios, tales como Fiscalía de la Nación, SUNAFIL y/o cualquier otra Entidad Gubernamental o confirmar como se procederá en esos casos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: m Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acuerdo de confidencialidad:

El acuerdo de confidencialidad establecido en los Términos de Referencia (TDR) tiene vigencia durante la ejecución del contrato y por un período de tres años posteriores a su finalización, salvo en los casos de excepción previstos en el mismo.

Respecto a la consulta planteada, es importante aclarar que tanto la Superintendencia Nacional de Fiscalización del Trabajo (SUNAFIL) como el Ministerio Público están facultados por ley para solicitar información, la cual podrá ser proporcionada de acuerdo a sus atribuciones legales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se indica que la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato se deberá presentar en mesa de partes virtual de CORPAC y no señala una dirección para presentar en físico. Debe tenerse en consideración que al ser un Concurso Público es altamente probable que sea necesario la presentación de una carta fianza.

Consulta: Considerando lo anterior ¿Cual es la dirección física donde el postor adjudicado podrá presentar la documentación para la firma de contrato , incluyendo la fianza?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: S/I **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que los documentos para el perfeccionamiento del contrato se presentarán por la mesa de partes virtual de CORPAC S.A., asimismo las garantías de fiel cumplimiento serán presentadas ante el Área de Contratos de la Gerencia de Logística sito en Calle Corpac S/N- Callao

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En el honorario fijo se hace referencia que existen 200 procesos laborales que se encuentran actualmente en trámite.
Consulta: Agradeceremos puedan indicar el estado situacional de los procesos; es decir, cuántos están para audiencia de conciliación, cuántos para audiencia de juzgamiento, cuántos en segunda instancia o Corte Suprema o si comprenden o no a procesos en etapa de ejecución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: S/I **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al numeral VIII, incisos a) y b), los procesos que se entregaran bajo patrocinio son de carácter confidencial y reservado, por lo que no es posible atender su solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se indica que CORPAC efectuará el pago mensual del monto ofertado, con la presentación de: a) Informe detallado del contratista sobre el estado situacional de los procesos laborales y las acciones realizadas y recomendaciones a adoptar por la empresa, b) Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de CORPAC S.A, emitiendo la conformidad a la prestación y c) Acta de conformidad de la prestación emitida por la Gerencia de Asuntos Jurídicos de CORPAC S.A.

Consulta: Si ya se cuenta con el informe del funcionario responsable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos ¿Es necesario contar también con el Acta de conformidad? Tener en cuenta que luego del informe, el acta puede tomar má días en ser emitida, lo cual puede retrasar la facturación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** S/I **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El pago mensual del monto ofertado, se realiza previa presentación del Informe detallado del contratista sobre el estado situacional de los procesos laborales y las acciones realizadas conforme a las bases, el acta de conformidad es obligatorio en la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Dentro del objetivo de los TDR se requiere contratar servicios de un Estudio Jurídico para el patrocinio judicial en materia de derecho laboral individual y colectivo.

Consulta: Confirmar que también pueden participar empresas consultoras y no solamente estudios jurídicos, ello a fin de no afectar el principio de libre competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: I. **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si pueden participar la consultoras que cumpla con los requisitos previstos en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En el título III, Descripción del servicio, se solicita emitir, dentro de los 5 días hábiles de cada mes, un informe mensual detallado sobre el estado situacional de los procesos laborales (¿) el cual deberá ser presentado a la secretaria de la Gerencia de Asuntos Jurídicos en sobre cerrado y con el carácter de "Confidencial".

Consulta: ¿El informe puede ser remitido vía correo electrónico utilizando una carpeta en sharepoint con acceso limitado a solo las personas que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de CORPAC designe?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** III **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el informe mensual detallado sobre el estado situacional de los procesos laborales se presentara a la secretaria de la Gerencia de Asuntos Jurídicos en sobre cerrado y con el carácter de ¿Confidencial¿, o podrá ser remitido a CORPAC S.A. mediante el Sistema de Trámite Documentario. MESA DE PARTES VIRTUAL, mediante el siguiente enlace:

<https://extranet.corpac.gob.pe/mesa-partesvirtual/Account/Login?ReturnUrl=2Fmesapartesvirtual%2F>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El siguiente texto se agrego el acapite c) del punto III, de los TDR, con el siguiente tenor: c) Emitir, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, un informe mensual detallado sobre el estado situacional de los procesos laborales asignados para su patrocinio, el resultado de la implementación de las estrategias legales en beneficio de CORPAC S.A., el cumplimiento de las sentencias definitivas que dispongan reintegro de beneficios o reposiciones de trabajadores, y brindar recomendaciones para evitar conflictos de naturaleza laboral, en beneficio de los intereses de la empresa, el cual deberá ser presentado a la secretaria de la Gerencia de Asuntos Jurídicos en sobre cerrado y con el carácter de ¿Confidencial¿, o podrá ser remitido a CORPAC S.A. mediante el Sistema de Trámite Documentario. MESA DE PARTES VIRTUAL, mediante el siguiente enlace:

<https://extranet.corpac.gob.pe/mesa-partesvirtual/Account/Login?ReturnUrl=2Fmesapartesvirtual%2F>

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En el título III Descripción del servicio, vemos que no hay una continuidad en los literales ¿Se trata de un error?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: III **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para brindar una información clara se ha procedido a la corrección de los literales al redactar el texto del numeral III de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral III DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE PATROCINIO de los Términos de Referencia queda debidamente secuenciado desde la letra "a)" hasta la letra "j)".

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En el segundo literal b) se indica "Encargarse de la actualización del estado de los procesos laborales bajo su patrocinio en el Software legal denominado Sistema de Seguimiento de Procesos Legales, para lo cual se le asignará un usuario y password.

Consulta:

1. Agradeceremos nos puedan indicar ¿Qué tipo de software es el que se va a utilizar? ¿Se brindará una capacitación al personal clave para su uso previo al inicio del servicio? esto considerando que el no actualizar a tiempo es manteria de penalidad.
2. ¿Con qué frecuencia o en qué fecha tiene que estar actualizado el estado de los procesos laborales en el software?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** III, b) **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación con el software a utilizar, es importante precisar lo siguiente:

El sistema que se empleará se denomina Sistema de Seguimiento de Procesos Legales (SSPL) y es propiedad exclusiva de CORPAC S.A. Para facilitar su uso, se ofrecerá capacitación, ya que el sistema es intuitivo y de fácil manejo.

El SSPL deberá actualizarse inmediatamente después de recibir cualquier información judicial relacionada con su patrocinio, incluyendo demandas nuevas y notificaciones judiciales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente párrafo se agregara en el numeral III, segundo y tercer párrafo del acápite e) con siguiente texto: El sistema que se empleará se denomina Sistema de Seguimiento de Procesos Legales (SSPL) y es de propiedad exclusiva de CORPAC S.A. Para facilitar su uso, se ofrecerá capacitación ya que el sistema es intuitivo y de fácil manejo.

El SSPL deberá actualizarse inmediatamente después de recibir cualquier información judicial relacionada con su patrocinio, incluyendo demandas nuevas y notificaciones judiciales.

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En el título III. Descripción del servicio de Patrocinio, literal c) se solicita encargarse de la calificación de las contingencias como PROBABLE, POSIBLE o REMOTO (...) detallándose los importes probables.

Consulta: ¿Qué debe entenderse por importes probables?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: III, c) **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los importes probables señalados en la calificación de las contingencias significa que se revela mayores posibilidades de pagar a favor del demandante, se da cuando se emite sentencia de primera instancia a favor del demandante, las posibilidades de pagar son mayores cuando la sentencia de segunda instancia confirma la primera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En el título III descripción del servicio de Patrocinio, literal f) se indica que los gastos que demanden los procesos laborales bajo patrocinio, como tasas judiciales, cédulas de notificación, fotocopias, copias legalizadas, instrumentos públicos serán asumidos por CORPAC S.A, para cuyo efecto se consignarán en los comprobantes de pago el RUC de CORPAC S.A.

Consulta: ¿Es posible que el contratista asuma los pagos y estos sean reembolsados por CORPAC? Esto a fin de agilizar y evitar demoras en los trámites o pago de tasas judiciales. De no ser posible, indicar como será el procedimiento y plazos para que CORPAC asuma estos gastos y en caso esto signifique la afectación a la presentación de un escrito dentro del proceso, no será materia penalizable.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** III, f) **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debido al cierre contable que se efectúa cada mes en CORPAC S.A., el plazo para solicitar el reembolso de los gastos incurridos durante el proceso deberá presentarse dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente en que se efectuaron dichos gastos. Es necesario adjuntar una lista detallada y copias simples de los aranceles judiciales y cédulas de notificación en las que se consigne el RUC de CORPAC S.A. Los reembolsos se realizan aproximadamente dos semanas después de presentada la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente párrafo se agregará en el punto III del segundo párrafo del literal i) con el siguiente texto: "Debido al cierre que se efectúa cada mes en CORPAC, el plazo para solicitar el reembolso de los gastos incurridos en el desarrollo de los procesos deberá presentarse dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente en que se efectuaron dichos gastos. Es necesario adjuntar una lista detallada y copias simples de los aranceles judiciales y cédulas de notificación, realizándose los reintegros aproximadamente en dos semanas de presentada la solicitud".

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia (pág 21 y 29)
IV. Perfil del Postor

4.1 Infraestructura y equipamiento estratégica

3.2. Requisitos de calificación, B,2 Infraestructura estratégica se solicita que el postor deberá contar con la infraestructura (oficina) en Lima y/o Callao, que resulta necesaria para la prestación del servicio; además de ello contar con seis (06) computadoras, acceso telefónico fijo, escáner, impresora, internet y correo electrónico con dominio propio disponible para la prestación del servicio, así como un sistema móvil de comunicación para cada abogado integrante del equipo.

Consulta: i) En el caso del sistema móvil de comunicación; agradeceremos confirmar se cumplirá con el requisito de calificación únicamente con la acreditación de que cada profesional clave cuenta a su disposición con un teléfono celular, sin necesidad de que dicho celular este necesariamente a su nombre o a nombre del postor. ii) Asimismo, respecto del requisito de contar con seis (06) computadoras, ¿es posible dar por cumplido este requisito con seis (06) laptops?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: IV Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto debemos indicar que no es necesario que se acredite la propiedad de los telefonos móviles o computadoras o laptops , pero si es necesario que acredite que se cuenta con la posesion de dichos equipos a traves de un documento de arrendamiento, cesion de uso, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia
IV. Perfil del Postor

4.2. Experiencia del personal clave, literal ii) Se requiere 05 abogados con dos años de experiencia en patrocinio y/o asesoría en Derecho Laboral y/o Procesal laboral a entidades públicas y/o Privadas.

Consulta: Agradeceremos se pueda incluir como experiencia el desempeño como abogados o asistentes dentro del área de la especialidad Laboral. ya sea en estudios jurídicos y/o empresas privadas y/o entidades públicas. Esto en amparo de lo establecido en el principio de eficacia y eficiencia, considerando que el detalle de funciones no necesariamente vienen descritas en los certificados de trabajo; pero dentro de las áreas laborales se ven los temas materia de la experiencia solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR IV **Literal:** 4.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La experiencia como abogados en el patrocinio de otras entidades (estudios jurídicos, empresas privadas o entidades públicas) podrá ser considerada como experiencia válida. Sin embargo, el desempeño como asistentes no podrá ser incluido, ya que no implica el ejercicio directo del patrocinio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia

IV. Perfil del Postor

4.2. Experiencia del personal clave

Se indica que en caso exista cambios de abogados, el postor deberá presentar la documentación sustentatoria que acredite dicha experiencia a la Gerencia de Asuntos Jurídicos en el plazo de tres (3) días de producido el cambio, a fin de su verificación y aprobada, de ser el caso, en el mismo plazo de tres (3) días.

Consulta:

1. ¿El plazo para solicitar el cambio y para que CORPAC resuelva el mismo serán en días hábiles o calendarios?
2. Agradeceremos se confirme que en caso no se reciba respuesta por parte CORPAC a los 3 días sean hábiles o calendarios, la solicitud de cambio será aprobada automáticamente o en todo caso la falta de pronunciamiento y/o demora en el mismo no generará la aplicación de penalidad o atribución de incumplimiento para el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR IV **Literal:** 4.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la pregunta 1, es importante precisar que el plazo de respuesta se contabiliza en días hábiles.

En cuanto a las preguntas 2, debemos señalar que es necesario un pronunciamiento de aprobación por parte de CORPAC S.A., conforme a lo establecido en los Términos de Referencia (TDR). Es importante destacar que no existe un proceso de aprobación automática. En caso de demora en la aprobación por parte de CORPAC S.A., no se aplicará penalidad alguna al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Respecto a las pregunta 1 y 2, el texto se agregara en el tercer parrafo del numero 4.2 de los TDR quedando de la forma siguiente: "Durante toda la ejecución del contrato, deberá mantenerse el staff de abogados con la misma experiencia requerida en estos términos de referencia, siendo que en el supuesto que exista cambios de abogados, el postor deberá presentar la documentación sustentatoria que acredite dicha experiencia a la Gerencia de Asuntos Jurídicos en el plazo de tres (3) días hábiles de producido el cambio a fin de su verificación y aprobación, de ser el caso, en el mismo plazo de tres (3) días hábiles. Es importante destacar que no existe un proceso de aprobación automática, en caso de demora en la aprobación por parte de CORPAC S.A. no se aplicará penalidad alguna al contratista."

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia (página 22 y 31)

IV. Perfil del Postor

3.2. Requisitos de calificación

C. Experiencia del postor en la especialidad

Se consideran servicios similares a los siguientes: Asesoría y consultoría en materia de derecho del trabajo, derecho laboral individual y derecho laboral colectivo.

Consulta: Agradeceremos confirmar que respecto a los servicios similares se pueda desagregar en Asesoría y consultoría en materia de derecho del trabajo y/o derecho laboral y/o derecho laboral individual y/o derecho laboral colectivo, a fin que la experiencia solicitada pueda ser en cualquier de estas materias.

Asimismo; agradeceremos puedan incluir también como experiencia similar el patrocinio y/o asesoramiento en procesos judiciales laborales y/o en procedimientos laborales; ello considerando que dentro de la experiencia de los profesionales son también estas las materias que solicitan.

Todo lo anterior, a fin de impulsar la pluralidad de postores y también teniendo en cuenta que el Derecho de Trabajo o Laboral se pueden ver temas, como, contratación de trabajadores, beneficios soiales legales, beneficios sociales colectivos u otros derechos derivados de convenios o laudos arbitrales, desvinculaciones (despidos, mutuos disensos, entre otros) de trabajadores no sindicalizado y sindicalizados (incluidos dirigentes sindicales), entre otros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR IV **Literal:** 3.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relacion a lo solicitado se aclara que el servicio de patrocinio y/o asesoramiento en procesos judiciales laborales se encuentra inmerso en los servicios señalados en los Requisitos de Calificación- Experiencia del postor en la especialidad; con relación al patrocinio y/o asesoramiento en procedimientos laborales se revisará si guarda relación con el objeto de la contratación al momento de la revisión de ofertas; por lo que el postor deberá acreditar fehacientemente la experiencia requerida.

Asimismo, a efectos de brindar una información clara, transparente y congruente el parrafo sobre servicios similares considerados en el numeral 4.2 Experiencia del Personal Clave de los Términos de Referecia será eliminado del precitado numeral, al encontrarse establecido en los Requisitos de Calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina el cuarto parrafo del numeral 4.2 Experiencia del Personal Clave.

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20604778191	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L	Hora de envío :	18:33:58

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia

3.2. Requisitos de calificación

b.3.2. Capacitación

De acuerdo a las Bases se solicita que el personal calve conformado por seis abogados deberá contar con 120 horas lectivas de capacitación en materia laboral y/o procesal laboral.

Consulta:

1. Agradeceremos confirmar que las Especialidades y/o Maestrías en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social son consideradas dentro de "capacitación en materia laboral"

2. Agradeceremos confirmar que en caso se acredite Especializaciones o Maestrías, por el tiempo que toman las mismas, no sea necesario que el documento señale la cantidad de horas. Esto agiliza la conformación de documentación sin incurrir en trámites adicionales que puedan tomar tiempo y costo a los postores, aspecto que es protegido por el principio de eficiencia y eficacia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR 3.2 Literal: b.3.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se permite acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de posgrado. Cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, conforme a la normativa de la materia; sin embargo las especializaciones si deberan acreditar las horas, pues suelen durar menos tiempo que una maestria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20548052506	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ESTUDIO SACO-VERTIZ & LANDERER S.A.C.	Hora de envío :	23:00:32

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

¿Un diplomado en recursos humanos es valido para sustentar la capacitación en material Laboral, siendo que quién tomo el diplomado es un abogado de mas de 10 años de experiencia en materia laboral y procesal?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: 3.2 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos señalar que no por que tiene otro enfoque más administrativo o de gestión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20548052506	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ESTUDIO SACO-VERTIZ & LANDERER S.A.C.	Hora de envío :	23:00:32

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Al presentar como sustento de experiencia en facturación una orden de compra que incluye varias facturas.

¿Es valido i) Presentar las facturas por servicio que sean por un 90% del total de orden de compra, siendo que cada una de estas facturas cuentan con el pago respectivo. ii) El único sustento de la orden de compra y facturas están relacionadas, es la pagina del proveedor que indica con que facturas se han sustentado dicha orden de compra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: 1 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la formas de acreditación de la experiencia del postor son: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Por lo que en caso la experiencia se acredite con facturas deberá adjuntar las constancias de pago bancarias y sus retenciones o detracciones, de corresponder; que permitan acreditar documental y fehacientemente la cancelación de las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20548052506	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ESTUDIO SACO-VERTIZ & LANDERER S.A.C.	Hora de envío :	23:00:32

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

¿Entregarán una caja chica para rendición de tasas judiciales ?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: F **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No. Por cuanto en el Cap. III - Terminos de referencia - numeral i) de las bases integradas se indica: "que los gastos que se generen por los procesos laborales pueden ser asumidos por el postor pero colocando en cada comprobante de pago el RUC de CORPAC S.A, a fin que esos gastos sean asumidos por éste ultimo pero devueltos por CORPAC S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20605966200	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	CENTRO DE ESPECIALIZACION Y DESARROLLO EN ESTADISTICA, CIENCIAS SOCIALES E INGENIERIA S.A.C. -CEDECSI	Hora de envío :	23:44:15

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - SOLICITAMOS CON MUCHO RESPETO , QUE PARA TENER UNA MAYOR CANTIDAD DE POSTORES, SE PUEDA AMPLIAR LA EXPERIENCIA A "DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA OFERTA" Y NO A SOLO OCHO (08) AÑOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la experiencia acreditable para la presentación de ofertas se computa durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Dicha experiencia se computará desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20605966200	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	CENTRO DE ESPECIALIZACION Y DESARROLLO EN ESTADISTICA, CIENCIAS SOCIALES E INGENIERIA S.A.C. -CEDECSI	Hora de envío :	23:44:15

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - SOLCITAMOS QUE LA EXPERIENCIA SEA CONTABILIZADA DESDE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La experiencia requerida para el puesto se computará a partir de la fecha de colegiatura, en estricto cumplimiento del Artículo 132 del Código Procesal Civil, el cual establece que: "todo escrito debe ser autorizado por abogado colegiado con indicación clara de su nombre y número de registro, de lo contrario no se le dará trámite."

Adicionalmente, el Artículo 285 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece como requisitos indispensables para poder patrocinar: 1) tener título de abogado y 4) estar inscrito en el Colegio de Abogados del Distrito Judicial correspondiente, o si no lo hubiere, en el Distrito Judicial más cercano.

Por lo tanto, la experiencia en litigios se computará únicamente bajo los criterios legales señalados, excluyendo la figura de bachiller.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20605966200	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	CENTRO DE ESPECIALIZACION Y DESARROLLO EN ESTADISTICA, CIENCIAS SOCIALES E INGENIERIA S.A.C. -CEDECSI	Hora de envío :	23:44:15

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

CAPACITACION - SOLICITAMOS QUE TAMBIEN SEA CONSIDERADAS LAS CAPACITACIONES EN "DERECHO ADMINISTRATIVO Y/O GESTION PUBLICA"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos indicar que ello no es posible por cuanto mediante el presente proceso se requieren la contratación del servicio de asesoría legal para el patrocinio judicial en materia de derecho laboral, individual y colectivo. La materia consultada tiene otro contenido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20605966200	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	CENTRO DE ESPECIALIZACION Y DESARROLLO EN ESTADISTICA, CIENCIAS SOCIALES E INGENIERIA S.A.C. -CEDECSI	Hora de envío :	23:44:15

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

CAPACITACION - SOLICITAMOS QUE SE ESPECIFIQUE CUAL SERIA EL EQUIVALEN DE "HORAS LECTIVAS" A HORAS CRONOLÓGICAS" Y DE "HORAS LECTIVAS" A "HORAS ACADEMICAS".

CASO CONTRARIO SOLICITAMOS SE ADMITA A EVALUACION ESTE REQUISITO, SIN HACER DISTINCIÓN SI ES UNA "HORA LECTIVA O CRONOLOGICA O ACADEMICA"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 00252 -2024-TCE-S1 señala que para las instituciones sometidas al ámbito de la Ley Universitaria en la Resolución Viceministerial N° 215-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado ¿ Disposiciones para el desarrollo de las acciones formativas y sus estándares de calidad en el marco de la formación docente en servicio, dispone que la duración de las acciones formativas está expresada en horas cronológicas u horas lectivas definidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Asimismo, dicho colegiado estableció que: no se excluye la posibilidad de que las capacitaciones sean brindadas por entes distintos a universidades e institutos técnicos sujetos al ámbito de aplicación de la normativa antes citada, por lo que es posible la existencia de capacitaciones que utilicen una terminología distinta como horas académicas u horas pedagógicas; en cuyo caso sería considerado válido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20605966200	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	CENTRO DE ESPECIALIZACION Y DESARROLLO EN ESTADISTICA, CIENCIAS SOCIALES E INGENIERIA S.A.C. -CEDECSI	Hora de envío :	23:44:15

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO - SOLICITAMOS QUE SE RETIRE EL REQUISITO "acceso telefónico fijo, escáner, impresora, internet y correo electrónico con dominio propio disponible para la prestación del servicio, así como un sistema móvil de comunicación para cada abogado integrante del equipo" TODA VEZ QUE LO SOLICITADO VIENEN A SER ELEMENTOS "TAN BÁSICOS E IMPRESINDIBLES" PARA CUALQUIER ESTUDIO DE ABOGADOS. NO SIENDO RAZONABLE ACREDITAR ALGO QUE DE MANERA INHERENTE ESTA EN SU NATURALEZA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Resulta fundamental recalcar que la responsabilidad de proveer tanto la infraestructura como el equipamiento estratégico recae sobre el postor, y ha sido considerada necesaria su acreditación puesto que esto asegura que la prestación se efectúe cabalmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA EL PATROCINIO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ruc/código :	20605966200	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	CENTRO DE ESPECIALIZACION Y DESARROLLO EN ESTADISTICA, CIENCIAS SOCIALES E INGENIERIA S.A.C. -CEDECSI	Hora de envío :	23:44:15

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA - SOLICITAMOS SE PERMITA QUE LA OFICINA PUEDA ESTAR EN LAS PERIFERIAS DE LIMA METROPOLITANA, ESTO DEBIDO A QUE HAY ESTUDIOS DE ABOGADOS QUE CUENTAN CON LA EXPERIENCIA Y LOGISTICA PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE SERVICIO, Y QUE SOLO SE ENCUENTRAN A 2 Y/O 3 HORAS DE LIMA, TAL ES EL CASO COMO "HURAL, BARRANCA, HUACHO, CHANCAY, ENTRE OTROS" CIUDADES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE "LIMA REGION" Y QUE POR LA PROPIA NATURALEZA DE SUS ACTIVIDADES YA ESTAN ACOSTUMBRADOS A RECORRER LOS TIEMPOS MENCIONADOS PARA CONCRETAR DICHAS ACTIVIDADES.

ESTO GENERARIA UNA MAYOR APERTURA Y POR ENDE UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, ADEMAS "EN NINGUN CASO EL SERVICIO SE PODRIA PERJUDICAR" YA QUE ES UNA DISTANCIA RAZONABLE PARA PODER DESARROLLAR DE MANERA CORRECTA EL SERVICIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto debemos señalar que las partes de los procesos laborales domicilian en Lima y Callao, de considerar la reubicación en otra sede a las afueras de Lima y Callao significaría un impedimento para la inmediatez de las acciones judiciales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null